

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

| | |
|---|-------------|
| Presidente: | |
| D. Ángel Viveros Gutiérrez | PSOE |
| Concejales: | |
| D. Raúl López Vaquero | PP |
| D. Andrés Alonso García | PP |
| D. Francisco Javier Becerra Redondo | PP |
| D ^a . María Teresa García Ferrer | PP |
| D ^a . M ^a . Dolores Gómez Fernández | PP |
| D. Valentín Otero Pérez | PP |
| D ^a . María de la Luz Gómez Sánchez | PP |
| D ^a . M ^a . Rosario Arroyo Lázaro | PSOE |
| D. Manuel Marín Pérez | PSOE |
| D ^a . María Teresa González Ausín | PSOE |
| D. Iván López Marina | PSOE |
| D ^a . Virginia Robles López | SmC |
| D ^a . Elena Lebrato Bustos | SmC |
| D ^a . María del Carmen Plaza Ballesteros | SmC |
| D. Luis Quiñones García | SmC |
| D. Fernando Parías Talavera | SmC |
| D. Bernardo González Ramos | C's |
| D ^a . Aránzazu Molinello Fernández | C's |
| D. Pedro San Frutos Pérez | No adscrito |
| D ^a . Paloma Castejón Albares | No adscrito |
| D. Jorge Martín García | No adscrito |
| D. Manuel González Hernando | ARCO |
| D. Juan Manuel Martín Pérez | No adscrito |
| Ausente: | |
| D ^a . Macarena Orosa Hidalgo | PSOE |
| Interventor: | |
| D. José Viñas Bosquet | |
| Oficial Mayor en funciones de Secretario General: | |
| D. Javier Carazo Gil | |

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.


Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2018. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

Sometida el acta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D//DJaaK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSkqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

Votos en contra: 10: 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6: 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 8 votos a favor, 10 en contra, y 6 abstenciones del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=1>

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2017. A continuación, se transcribe íntegramente el citado informe:

“1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de 24 de Abril 2012, define la Estabilidad Presupuestaria de los sujetos que integran el sector público, como “la situación de equilibrio o superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC- 95”. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria, debe cumplirse en las entidades locales, tanto en las fases de elaboración y aprobación, como de ejecución y Liquidación del Presupuesto. Ninguna administración pública podrá por tanto, incurrir en déficit estructural, debiendo las entidades locales además mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El sistema de cuentas nacionales y regionales SEC 95, es un sistema de contabilidad y cálculo, para medir los valores de una económica en su conjunto, (Un país, una región) así como sus componentes, y sus relaciones con otras economías. Por eso se adapta mal, a las unidades microeconómicas, como son las entidades locales. El SEC 95, no es por tanto, un sistema directamente aplicable al Presupuesto de las Administraciones Públicas, ni es compatible sin una adaptación previa, con la contabilidad patrimonial de partida doble de las mismas, pero debe ser aplicado directamente, por mandato de la Ley, para poder definir la Capacidad o Necesidad de financiación de un ente o grupo de entes territoriales, y por tanto, es preciso atender a sus principios, para calcularla.

La aplicación de dicho sistema de cuentas, implica la necesidad de hacer una serie de ajustes y cambios de criterios contables, así como de considerar el ámbito del sector de Administraciones Públicas, incluyendo todos aquellos entes que se financian mayoritariamente con ingresos denominados de derecho público. En este sentido, un Presupuesto estará en estabilidad o equilibrado, cuando en la fase de aprobación y ejecución, se dé equilibrio o superávit, entre los capítulos **No** Financieros del Presupuesto de gastos y de ingresos, (Capítulos 1º al 7º respectivamente) de acuerdo con las normas de la Contabilidad Nacional.

El Art. 6 de la LOEPSF señala que los Presupuestos y Contabilidad de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, y sus liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su adecuación al principio de estabilidad presupuestaria. Con obligación de suministrarla en los plazos, forma y contenido que determine el Mº de Hacienda.

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

Como desarrollo de esta obligación, se ha publicado la Orden de Hacienda 2105/2012, de 1 de Octubre. Por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, donde su Art. 4 y 5, establecen: que la Intervención de la Entidad Local, deberá centralizar la información a suministrar vía página web del Ministerio, así como el contenido y plazos de los informes a realizar en cumplimiento del objetivo de estabilidad, tanto de la entidad, como de sus organismos y entidades dependientes.

El Interventor detallará, los cálculos efectuados y los ajustes practicados, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Pero dicho artículo, tampoco aclara más, en cuanto a la pauta que se debe seguir en dicho cálculo, referenciándose en un supuesto "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional", que consta en la página web del Ministerio de Hacienda, pero sin una responsabilidad clara sobre la legitimidad de las interpretaciones y cálculos que se realizan en el mismo. El Art. 18 y siguientes de la LOEPSF, establece en todo caso las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que las Administraciones Públicas, deben tomar para garantizar, que al cierre del ejercicio, no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

II. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017.

En cumplimiento de la normativa anunciada se ha procedido por esta Intervención General, a la realización de los cálculos y ajustes necesarios, sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los Estados de Gastos e Ingresos, de la Liquidación Presupuestaria, en términos del SEC 95, así se ha calculado la Capacidad / Necesidad de Financiación, sobre los importes por capítulos de la Liquidación del Presupuesto del 2017. (Resumen en anexo al final de este informe).

Esta evaluación requiere establecer unas **bases previas**, por una parte detallar, que forman parte de la unidad institucional, y por tanto, quedan dentro del **perímetro del grupo municipal**, tanto el Patronato Municipal de Deportes , como la Empresa Municipal de la Vivienda, en este último caso, tras la clasificación comunicada de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. Nº 12-28-049-A-P-001) de la ONC Intervención General del Estado (IGAE) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA, presentó durante la serie temporal 2011-2014; un margen comercial negativo , "por cuanto los ingresos fueron menores que los gastos, y su actividad resultó claramente deficitaria, dado que su cifra de ventas resultó inferior al coste directo de la producción vendida". Por ese motivo, en el año 2017, se mantiene la clasificación de EMVICOSA como unidad incluida dentro del sector de las Administraciones Publicas. Por lo que con estas aclaraciones, estas serían las tres entidades que en principio, se deberían analizar e incluir en el análisis de la Estabilidad y el Equilibrio Presupuestario del año 2017.

Por otro lado, la **metodología** seguida en el análisis de la documentación, es la manifestada por el Manuel del SEC, para entidades locales, según la página web del Ministerio de Hacienda, por lo que partiendo de los documentos contables formulados a nivel de principios contables generalmente aceptados, según la Ley de Haciendas Locales, se deben efectuar una serie de **ajustes de dichas magnitudes**, de acuerdo con los criterios SEC- 95, para llegar a obtener, y determinar dicha **Capacidad / Necesidad de Financiación** del grupo municipal. Magnitud esta que como ya hemos comentado no se equipara, ni en su valoración y efectos, con el déficit o superávit, calculado conforme a la LRHL. Así de la liquidación se infiere el siguiente resultado, incluyendo ya en ingresos, el **primer ajuste necesario**, referente a los valores solo de recaudación, pues como se indica en los tres primeros capítulos, las cantidades reflejadas, son **recaudación neta** y no derechos liquidados.

AYUNTAMIENTO DE COSLADA. 2017.

| | Presupuesto Corriente. | Presupuestos Cerrados. | Información SEC. |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| OPERACIONES NO FINANCIERAS. | | | |

Página 3 de 27

| | |
|--|--|
| | Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 |

| | |
|--|--|
| | Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 |

| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS. | 2017. | 2017. | 2017. |
|------------------------------------|----------------------|-------|----------------------|
| CAPITULO I: (OR) | 27.106.288,50 | | 27.106.288,50 |
| CAPITULO II: (OR) | 18.574.096,44 | | 18.574.096,44 |
| CAPITULO III: | 974.210,79 | | 974.210,79 |
| CAPITULO IV: | 7.798.714,84 | | 7.798.714,84 |
| CAPITULO V: | 0,00 | | 0,00 |
| CAPITULO VI: (OR) | 2.297.072,14 | | 2.297.072,14 |
| CAPITULO VII: | 40.000,00 | | 40.000,00 |
| TOTAL GASTO CAPITULOS 1- 7. | 56.790.383,71 | | 56.790.383,71 |
| (#) GASTOS INCORPORADOS DE 2015. | 0,0 | | 0,0 |
| TOTALES | 56.790.383,71 | | 56.790.383,71 |

**Ingresos Presto.
Cerrados**

| TOTAL PRESUPUESTO. INGRESOS. | 2017. | 2017. | 2.017. |
|---------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| CAPITULO 1º.- (<i>Recaudación.</i>) | 30.009.334,42 | 1.887.583,22 | 31.896.917,64 |
| CAPITULO 2º.- (<i>Recaudación.</i>) | 2.832.540,51 | 35.352,10 | 2.867.892,51 |
| CAPITULO 3º.- (<i>Recaudación.</i>) | 6.329.588,40 | 434.699,30 | 6.764.288,74 |
| CAPITULO 4º.- (DR.) | 23.755.109,32 | 0,0 | 23.755.109,32 |
| CAPITULO 5º.- (DR.) | 261.434,00 | 0,0 | 261.434,83 |
| RECURSOS CORRIENTES. | 63.188.006,44 | | 65.545.642,04 |
| CAPITULO 6º. | 0,0 | | 00,00 |
| CAPITULO 7º. | 18.899,56 | | 18.899,56 |
| RECURSOS CAP. 6 Y 7. | 18.899,56 | | 18.899,56 |
| TOTAL RECURSOS. Cap. 1 a 7. | 63.206.906,71 | 2.357.634,42 | 65.564.540,03 |

| | | |
|--|---------------------|-----------------------|
| (1) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION. (Diferencia Ingresos – Gastos del 1 a 7) | 1.546.601,2. | + 8.774.156,35 |
|--|---------------------|-----------------------|

**OPERACIONES FINANCIERAS.
DE INGRESOS.**

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS. | 21.327,83 |
| CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS. | 0,00 |

Total Recursos Financieros.

21.327,83.

OPERACIONES. F. DE GASTOS.

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS. | 56.000,00 |
| CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS. | 2.377.685,08 |

(3) Total Empleos Financieros.

- 2.433.685,08.

**SALDO VARIACIÓN NETA
ACTIVOS / PASIVOS FINANCIEROS.
(2 – 3)**

- 2.412.357,25.

En relación con la información contenida en dicha tabla, se hace también necesario, manifestar lo que sigue:

A.- INGRESOS:

1º.- En los conceptos presupuestarios de los Capítulos I, II y III, de Ingresos que recogen los Impuestos Directos, Indirectos y las Tasas respectivamente, se ha seguido el criterio de computar exclusivamente el importe de la recaudación neta (**cobros**) del ejercicio corriente, y en columna a parte, la recaudación de los mismos, en ejercicios cerrados, a diferencia de la liquidación del presupuesto, donde se incluyen ingresos devengados, no solo cobrados, para el cálculo del resultado.

2º.- En los Capítulos 4º y 7º "Transferencias Corrientes" y de "Capital", se ha seguido el criterio de contraído simultaneo al cobro efectivo, existiendo una coincidencia total entre

| | |
|--|--|
| | Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 |
| | |

| | |
|--|--|
| | Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 |
| | |

derechos reconocidos e ingresos realizados, así como una coincidencia con los criterios e importes, contabilizados por los entes pagadores, por cuanto los importes que figuran en sus Presupuestos, como cantidades pendientes, son las mismas, que figuran en los nuestros, como cobrados. Si debemos incrementar las cantidades que se reintegran al Ministerio por la participación de ingresos del Estado del año 2008 y 2009, y que han sido descontadas y minoradas en este ejercicio, por importe de 799.316,70 euros, que se deben sumar como ingresos. (En total **+ 799.316,70. euros**).

3º.- En el resto de conceptos presupuestarios, también se ha seguido el mismo criterio, de imputar solo el importe de la recaudación que además es el criterio que mantiene el SEC. Idéntico al criterio del apartado 1º, se ha seguido con los ingresos patrimoniales, así como por enajenación de Inversiones reales (Venta de plaza de garaje) y de activos y pasivos financieros, realizando el contraído simultáneo, al cobro efectivo. No se computan por tanto, pendientes de cobro, por lo que la disciplina presupuestaria en el cálculo de la masa de ingresos, es la máxima exigida legalmente.

B.- GASTOS:

En general, con los criterios de registro utilizados para reconocer las obligaciones del ejercicio 2017, se ha comprobado que es necesario efectuar unos ajustes mínimos, por cuanto:

1º.- Las obligaciones reconocidas por intereses, recogen el total de las imputables al ejercicio, no debiendo periodificar ninguna.

2º.- No se han formalizado contrato alguno por modalidad de "abono total del precio", ni por el sistema de "colaboración público – privada".

3º.- No se ha realizado tampoco operación de permuta financiera, otorgamiento de avales, ni anulación o cancelación de deudas o garantías con empresas públicas municipales. Si bien, si se debe ajustar el resultado negativo de la misma, en 2017 en un epígrafe posterior.

4º.- Durante este año, no se han producido pagos en la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto", pues ya en 2016 se liquidó en el Presupuesto, la sentencia sobre la reclamación del pleito del SR. García Cañadas, y se doto la provisión y reserva necesaria para hacer frente al resto del pago, incluidos una cierta cantidad de intereses. No existiendo por tanto, ya necesidad de ningún otro ajuste extraoficial.

5º.- Procedería realizar el Ajuste por inejecución del Presupuesto de gastos, pero este ejercicio no se calcula, pues ya fue aplicado en el cálculo del presupuesto aprobado con fecha Julio 2017, por dicho motivo, en la liquidación de gasto, las obligaciones son las reconocidas y liquidadas, como tales.

| CONCEPTOS. (En euros) | SALDO 31-XII-2016 | SALDO 31-XII-2017 | Contabilidad Presupuesto | Contabilidad Nacional. | AJUSTES. | |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | Mayor Déficit. | Menor Déficit. |
| Gastos no ejecutados del Presupuesto del 2017. (INEJECUCIÓN) | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | | |

Como **RESUMEN:** de la tabla y las indicaciones que se han realizado, se puede inferir que el Ayuntamiento de acuerdo con criterios de CONTABILIDAD NACIONAL, (SEC-95); ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria, durante el ejercicio 2017, pues conforme a dichos criterios, tendría una Capacidad de Financiación de acuerdo al SEC de **+9.574.099,6** (Correspondientes al saldo inicial de 8.774.099,6 euros, con el ajuste de recaudación, más los ajustes netos que se detallan de 799.316,01 euros, por ingresos

| | |
|---|--|
|  | Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 |
|  | |
|  | Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 |
|  | |

descontados de la PIE), este año sin incluir el saldo de Pasivos Financieros, que conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y disposiciones de actualización, y prorroga posteriores, establecía que excepcionalmente, el importe para la amortización del endeudamiento y la Carga Financiera del año, no computarán en el cálculo, si dichas cargas se habían liquidado y pagado con ahorros y reservas arrastradas, del superávit de ejercicios anteriores 2016, y siempre que la corporación no incurra en déficit en 2017 .

| CONCEPTOS. (En euros) | SALDO 31-XII-2015 | SALDO 31-XII-2016 | Contabilidad Presupuesto | Contabilidad Nacional. | AJUSTES. | |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|
| | | | | | Mayor Déficit. | Menor Déficit. |
| Capacidad/Necesidad de financiación con criterios SEC Ajuste Recaudación. | | | 8.774.156,3 | 8.774.156,35 | | |
| Ajuste por Gastos pendientes de incluir en Presupuesto. | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor Liquidación Participación Ingresos del Estado PIE - 2008 / 2009 /2013. | | | + 799.316,01 | + 799.316,01 | 0 | 0 |
| Ajuste Inejecución Presupuestaria. | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL SALDOS INTERMEDIOS. | | | | <u>9.573.472,6</u> | 0 | <u>9.573.472,6</u> |
| CAPACIDAD DE FINANCIACION BRUTA. | | | | | | + <u>9.573.472,6</u> |
| VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS. (Carga financiera.) | | | | 2.412.357,56 | | 0 |
| SALDO NETO. | | | - | - | - | + <u>9.573.473,6</u> |

III. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACION EN LAS LIQUIDACIONES DE OTRAS ENTIDADES MUNICIPALES.

El Art. 15 del RD 1463 / 2007 de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a los Entidades Locales, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando de los Presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el ámbito de la misma, alcancen "una vez consolidados"; y en términos de "capacidad de financiación", de acuerdo con el SEC- 95, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio, de los Planes económico-financieros aprobados y en vigor. Por dicho motivo, es necesario analizar también el resultado, de las demás entidades que conforman el grupo municipal de la entidad local, Ayuntamiento de Coslada. Y que de la información disponible, se deducen que forman parte del mismo:

- El Organismo Autónomo "Patronato Municipal del Deporte".
- Y la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA que tras la clasificación comunicada de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. N° 12-28-049-A-P-001) de la ONC -Intervención General del Estado (IGAE) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA "queda incluida dentro del sector de las Administraciones Públicas".

| | |
|---|--|
|  | Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 |

| | |
|---|--|
|  | Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA |
| | Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 |

Con arreglo al Manual de cálculo del déficit en contabilidad Nacional, adaptado a las corporaciones locales, el cálculo de la Capacidad / Necesidad de Financiación, en el OAAA Patronato Municipal de Deportes sigue los mismos criterios y presenta la siguiente información:

PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE COSLADA.

| OPERACIONES NO FINANCIERAS. | Presupuesto Corriente | Presupuestos Cerrados | Información SEC |
|--|------------------------------|------------------------------|------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 2017. | 2017. | 2017. |
| CAPITULO I: | 3.953.587,00 | | 3.953.587,00 |
| CAPITULO II: | 1.778.376,91 | | 1.778.376,91 |
| CAPITULO III: | 3.933,84 | | 3.933,84 |
| CAPITULO IV: | 379.534,80 | | 379.534,80 |
| CAPITULO VI: | 50.122,63 | | 50.122,63 |
| CAPITULO VII: | 0,0 | | 0,0 |
| TOTAL GASTO CAPITULOS 1-7. | 6.165.555,18 | | 6.165.555,18 |
| GASTOS INCORPORADOS DE 2016. (#) | 0,00 | | 0,00 |
| GASTOS TOTALES | 6.165.555,18 | | 6.165.555,18 |
| TOTAL PRESUPUESTO. INGRESOS. | 2017. | 2017. | 2017. |
| TOTAL CAP 1. (Recaudación.) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL CAP 2. (Recaudación.) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL CAP 3. (Recaudación.) | 783.031,72 | 0,00 | 783.031,72 |
| TOTAL CAP 4. (DR) | 5.039.603,00 | 0,00 | 5.039.603,00 |
| TOTAL CAP 5. (Recaudación) | 294.886,84 | 0,00 | 294.886,84 |
| RECURSOS CORRIENTES. | 6.117.521,66 | | 6.117.521,66 |
| TOTAL CAP 6. | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL CAP 7. | 40.000,00 | | 40.000,00 |
| RECURSOS CAP. 6 Y 7. | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL RECURSOS -Cap. 1 a 7. | 6.157.521,66 | | 6.157.521,66 |
| CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION. | | | - 8.033,52 |
| SIN AJUSTES SEC. | | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS. | | | |
| CAPITULO VIII - INGRESOS. | 22.000,00 | | |
| CAPITULO - IX - INGRESOS. | 0,00 | | |
| Total Recursos Financieros. | | | 22.000,00 |
| CAPITULO VIII - GASTOS. | 22.000,00 | | |
| CAPITULO - IX - GASTOS. | 0,00 | | |
| Total Empleos Financieros. | | | 22.000,00 |
| (2-3) VARIACIÓN NETA | 0,0 | | 0,0 |
| ACTIVOS / PASIVOS FINANCIEROS. | | | |

Los criterios aplicables a dicho estado, serían los mismos, que los aplicados para el análisis del Ayuntamiento, es decir, en ingresos se registran solo los cobros, con la excepción en el capítulo IV "Transferencias Corrientes" ; que se registran, según el SEC, de manera que las Transferencias, recibidas por el organismo, tienen que coincidir con las que figuran en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, o unidad que hace la Transferencia, respetando así el criterio contable del pagador. Existiendo por tanto una coincidencia total, entre importes del receptor y el ente pagador. La evaluación de las cuentas del Organismo Autónomo, arroja también una necesidad de Financiación calculada conforme al SEC, por importe de **- 8.033,82 euros.**

Por su parte la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA al integrarse en el grupo municipal como administración pública, debe valorar sus cuentas anuales, conforme a los criterios del SEC, para igualmente determinar la Capacidad / Necesidad de financiación, valoración que se efectúa conforme al Manual correspondiente, y de las

| | |
|--|---|
| | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p> |
| | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p> |

magnitudes de las mismas y de la transformación e inclusión de las operaciones de capital , en los que se denomina la formación bruta del mismo , el resumen final de la misma, presenta la siguiente tabla, todavía provisional, por la falta de aprobación definitiva de los estados contables del 2017 , por los órganos de dicha empresa, arrojando unas pérdidas , que merman el resultado total del grupo, pendientes de auditoria, lo que de nuevo fuerza a efectuar un análisis económico –financiero serio, sobre las posibilidades de corrección del mismo, únicamente con los recursos propios de dicha empresa, remitiéndome en este aspecto a informes anteriores, sobre planes económicos y de saneamiento, de dicha empresa.

| EMVICOSA | | 2017 |
|---|-------------|----------------------|
| CUENTA RESULTADOS | | |
| INGRESOS computables en SEC. | | |
| Cifra de Negocios. | | 1.045.697,63 |
| • Ventas y Servicios. | | |
| • Variaciones | | |
| Aprovisionamientos. | | 387.635,10 |
| Subvenciones Corrientes. | | 9.189,00 |
| O. Ingresos Explotación. | | 248.333,93 |
| Ingresos Financieros. | | 0,68 |
| Subvenciones de Capital. () | | 0,00 |
| Dotaciones y Deterioros aplicados | | 0,00 |
| Ingresos Excepcionales.() | | 7.288,40 |
| TOTAL. | | 1.698.144,75 |
| GASTOS computables en SEC. | | |
| Consumos de Explotación. | | 0,00 |
| Variación Existencias P. Terminado | | 977.269,46 |
| Gastos de Personal. | | 127.534,52 |
| Otros Gastos Explotación. | | 593.764,58 |
| Gastos Financieros. () | | 90.105,24 |
| Impuestos. | | 0,00 |
| Aumentos Gastos Establecimiento. | | 0,00 |
| • (Aplicación Provisión Existencias) | | |
| Inversión por Cuenta Propia. | | 203.306,97 |
| • Amortización | 195.636,05. | |
| • Gastos Excepcionales. | 899,92. | |
| • Deterioros | 6.770,93 . | |
| Inversión por Cuenta Administración. | | |
| TOTAL. | | 1.991.980,7 |
| Déficit (Necesidad Financiación) según Sistema Europeo de Cuentas. | | - 293.835,95€ |


IV. CONCLUSIONES.-

Por tanto, una vez analizada, individualmente la Capacidad / Necesidad de Financiación de cada uno de las tres entidades, que forman el Grupo municipal de Coslada, la misma como entidad institucional, vendrá determinada por la suma conjunta de las necesidades individuales, incluyendo a la Empresa Municipal de la Vivienda.

Es decir, que a 31 de Diciembre del 2017, el grupo municipal tiene una Capacidad de Financiación Positiva de 9.271.603,86 euros. Como suma de la necesidad de cada uno de los entes que los componen, por lo que se cumple con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la siguiente tabla:

| Entidad. | Importe. |
|-----------------|-----------------|
|-----------------|-----------------|

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

| | |
|---|--------------------------|
| Ayuntamiento.(Capacidad Neta) | + 9.573.473,60 € |
| O.O.A.A. Patronato M. Deportes. | - 8.033,52. € |
| Empresa Municipal de la VIVIENDA. | - 293.835,95. € |
| Total Capacidad Grupo Municipal. | + 9.271.603,86.€. |

Por lo que No procede, conforme establece el Art. 21 .1) de LOEPSF, "la adopción de medidas, para el caso de incumplimiento del objetivo de Estabilidad o Regla de Gasto, como es la formulación de un Plan Económico Financiero, que permita en un año, el cumplimiento de dichos objetivos, en las condiciones, forma y plazo, que se establecen en dicha regulación. Es lo que tengo a bien informar, en cumplimiento de la legislación vigente."

AYUNTAMIENTO DE COSLADA
PRESUPUESTO DE INGRESOS

2017

Fecha Obtención: 21/02/2018 12:04:48

ESTADO DE EJECUCIÓN

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | Derechos Netos | Ingresos Realizados | Devoluciones de Ingresos | Recaudación Líquida | Pendiente de Cobro | Estado de Ejecución |
|------------------------|--|-----------------------|----------------|-------------------------|----------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 32.308.314,85 | | 32.308.314,85 | 32.687.282,25 | 30.078.422,42 | 68.088,16 | 30.009.334,26 | 2.677.947,99 | 358.967,30 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.848.787,52 | | 2.848.787,52 | 2.980.598,81 | 2.941.866,06 | 109.325,50 | 2.832.540,56 | 148.058,30 | 331.801,29 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 6.049.109,33 | 294.039,85 | 6.343.149,38 | 7.271.175,79 | 6.303.544,18 | 63.955,76 | 6.239.588,42 | 111.587,36 | 928.029,36 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 21.666.777,89 | 106.822,83 | 21.773.600,72 | 23.828.185,59 | 24.395.712,96 | 631.633,84 | 23.765.100,32 | 73.059,27 | 2.051.568,31 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 660.974,18 | | 660.974,18 | 625.872,30 | 261.434,00 | | 261.434,00 | 364.438,30 | -35.101,85 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | | | | | | | | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 6.460.768,79 | 6.460.768,79 | 18.899,56 | 18.899,56 | | 18.899,56 | | -5.431.869,23 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 66.000,00 | 10.295.880,33 | 10.361.880,33 | 56.000,00 | 21.327,83 | | 21.327,83 | 34.672,17 | -10.305.890,10 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| Suma Total Ingresos: | | 63.399.973,63 | 16.160.511,70 | 79.560.485,33 | 87.447.997,29 | 64.102.207,91 | 873.973,13 | 63.228.233,88 | 4.219.763,41 | -12.102.488,04 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

2017

ESTADO DE EJECUCIÓN

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Creditos Iniciales | Modificaciones | Creditos Totales | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados | Reintegros de Gastos | Pagos Líquidos | Pendiente de Pago | Estado de Ejecución |
|------------------------|---|--------------------|----------------|------------------|--------------------------|------------------|----------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 28.304.044,10 | 38.667,04 | 28.342.705,14 | 27.105.765,80 | 22.594.372,84 | 784.924,09 | 38.632.447,59 | 476.841,71 | 1.236.418,34 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 22.589.861,14 | 1.149.000,71 | 23.738.861,85 | 18.574.096,73 | 14.785.087,72 | 22.262,69 | 14.762.725,03 | 3.811.371,70 | 5.144.485,12 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.290.000,00 | 794.771,45 | 1.894.771,45 | 874.310,83 | 929.842,72 | 65,00 | 929.842,72 | 44.333,21 | 1.020.562,52 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.850.180,16 | 133.106,35 | 8.223.786,45 | 7.798.714,25 | 7.083.032,74 | 121.262,83 | 6.961.769,81 | 836.944,44 | 929.050,20 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 333.859,87 | -290.540,81 | 7.129,06 | | | | | | 7.129,06 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 426.536,42 | 13.814.710,12 | 14.241.246,54 | 2.297.072,97 | 1.985.049,99 | | 1.985.049,99 | 332.623,28 | 11.944.175,57 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 40.000,00 | 216.302,84 | 256.302,84 | 40.000,00 | 40.000,00 | | 40.000,00 | | 216.302,84 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 66.000,00 | 66.000,00 | 132.000,00 | 56.000,00 | 56.000,00 | | 56.000,00 | | 10.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.600.000,00 | | 2.600.000,00 | 2.377.689,09 | 2.377.689,09 | | 2.377.689,09 | | 222.314,91 |
| Suma Total Gastos: | | 63.399.973,63 | 16.160.511,70 | 79.560.485,33 | 59.224.069,77 | 54.631.170,00 | 908.616,57 | 63.722.554,43 | 5.501.514,34 | 20.320.416,56 |
| Diferencia... | | | | | 8.223.928,52 | 9.471.037,91 | -34.642,44 | 9.509.678,45 | -1.281.750,85 | 6.223.928,52 |

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=2>

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES SEGÚN LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE "IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO" (PERIODO ANUAL 2017). A continuación, se transcribe íntegramente el citado informe:


"La complejidad legal que presenta el seguimiento e informe de las obligaciones sobre Morosidad, nos obliga a la hora de presentar este informe, a diferenciar nítidamente al menos tres apartados dentro del mismo. En un primer apartado tenemos que reseñar, la variada legislación aplicable, por los continuos cambios legislativos, que han venido a perfilar estas obligaciones, hoy de forma yuxtapuesta, conformando la compleja estructura del presente informe; en una segunda parte, se valora el resultado de los indicadores, que presenta el grupo municipal a fecha de cierre del ejercicio 2017; para por último informar, del periodo



Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958
sha1: TV0H620D / DJAaX6gp8fWtML3fk=
ANGEL VIVEROS GUTIERREZ
viverosangel@gmail.com


Custodia del documento:
<http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958>





Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550
sha1: leApOAv+OUdSkqMY1AURw81ZKI=
JAVIER CÁRAZO GIL
AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento:
<http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550>



medio de pago global, (PMP) como indicador sintético y global, del cumplimiento en plazo, de las obligaciones de pagos comerciales, por la entidad local .

I.- ANTECEDENTES LEGALES.

La Ley 15 / 2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen “Medidas para la lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales”; en su Art. 3, establecía los plazos, para el pago de la obligaciones pendientes, y en concreto modificaba, el Art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público, que de nuevo, ha sido modificado, por la Disposición Final Sexta, del Real Decreto Ley 4 / 2013 de 22 de Febrero, de “Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo”, y para el 2018; por el Art. 198 Ley 9/2017, de 8 de Noviembre , de contratos sector Publico , quedando como se establece,:

“La administración tendrá la obligación de abonar el precio **dentro de los treinta días** de la fecha de **aprobación** de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten, la conformidad con lo dispuesto en el contrato de obra o de servicios. Sin perjuicio de los establecido en el 210.4, y si se demorarse, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por costes de cobro, según lo establecido en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre de Medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

Para que haya lugar al inicio del **cómputo** de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios.

Sin perjuicio de los establecido en los Art. 210.4 y 243.1, la Administración **deberá aprobar** las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, **dentro de los treinta días siguientes** a la entrega efectiva, salvo acuerdo expreso en contrario y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Por lo que con esta nueva redacción, vemos que desde el 2014, existen 30 días para aprobar la certificación o factura, y 30 días, para pagar la misma, ya aprobada, aunque cualquier retraso de uno de ambos plazos, da la posibilidad al contratista, de poder pedir, intereses de demora.

La Ley así mismo, establece una serie de medidas adicionales, para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son las medidas cautelares, dentro del procedimiento judicial contencioso-administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, en caso de inactividad o incumplimiento de este mandato.

Imponiendo también obligación de llevar y disponer de un Registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión y control le corresponde a la Intervención Municipal.

En la actualidad dichas obligaciones han sido completadas por las normativa establecidas en la Ley Orgánica 9/ 2013, de 20 de Diciembre, de “**Control de la deuda comercial en el sector público**” que modifica el Art. 18 de la Ley Orgánica de “Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”; en donde su punto 5) establece:

5. “El órgano Interventor de la Corporación Local realizara el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. En el caso de las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo del Art. 111 y 135 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuando el órgano Interventor detecte que el periodo medio de pago supera en mas de 30 días, el plazo máximo de pago previsto en la legislación de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta, en 15 días desde que se

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

detectará a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y a la Junta de Gobierno Local.

La Administración de tutela podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la entidad deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería suficiente para la reducción de dicho periodo de pago.

Si aplicadas las medidas anteriores persistiera la superación en más de 30 días del plazo máximo de pagos previsto, se procederá por el órgano competente de la Ad^o del Estado, a la retención de recursos derivados de la Participación de Ingresos del Estado, para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, de la entidad con sus proveedores. Para ello recabará de la Corporación Local, la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los citados recursos.

Por último, el Art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector Público" establece:

"Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las entidades locales, este informe será elevado al Pleno".


II.- INDICADORES CUMPLIMIENTO MOROSIDAD.

En cumplimiento de dicho mandato, por parte de la Tesorería y la Intervención Municipal, se ha seguido formulado los informes correspondientes al **CUARTO** Trimestre del año **2017**, cerrados a fecha 31 de DICIEMBRE, de aquellas obligaciones **PENDIENTES**, en las que **se ha superado el plazo para el pago**, de los Treinta días, **desde su aprobación**, que rigen en este momento, añadiendo ahora también información sobre el indicador del periodo medio de pago, al que obliga la Ley, y que vemos separadamente, pues es un indicador mensual, mientras que **los importes de morosidad tienen un cálculo trimestral**.

Informar en primer lugar, que en este último trimestre se han confeccionado los datos, según el formato exigido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Conforme a dichos registros, en el periodo trimestral se han **realizado PAGOS**, solo de deuda comercial, por importe de **euros.4.596.718,9 (3.868.946,97 + 727.771, 91)**. Que se corresponden con 2.616 ordenes en plazo; y 433 que han sido a plazo vencido, pero dentro del trimestre. No se incluyen otro tipo de deudas, como son los gastos de Personal, con otras Administraciones Públicas, o intereses bancarios.

Así mismo según el Informe del Sra. Tesorera de fecha 19 de Enero, las **FACTURAS pendientes** que han sobrepasado el plazo legal a 31 de diciembre ascienden a un importe pendiente de **322.752,02 euros**. (Según el detalle de pagos que se adjunta, a la pagina web del M^o de Hacienda.) incluyendo 121 registros de obligaciones reconocidas. Comprobando este periodo una mejora de ambas magnitudes, con un escaso retraso en algunas facturas, en el visado y conforme por parte de los técnicos, ante la gran acumulación de tareas que tienen que desarrollar, así como por la propia implantación del sistema soporte de la Factura Electrónica lo que objetivamente ha retrasado la ejecución de los pagos municipales.

En el mismo sentido, también se presentan facturas y justificantes pendientes de reconocimiento de la Obligación, como **ANEXO-I. (Documentos recibidos pendientes, sin haber alcanzado la fase ADO tramitada)** donde se detallan individualmente aquellas facturas y justificantes, que se han recibido en el registro Municipal, con una antigüedad superior a tres meses, y sobre los **que todavía no se ha reconocido, ni aprobado, la obligación, ni la factura**, y por tanto, es imposible efectuar las siguientes fases del expediente de pago, el detalle de las mismas, incluye solo 11 registros, que ascienden a **9.726,31 euros**. Fundamentalmente debidos a retrasos y problemas de gestión interna de códigos informáticos de empresas suministradores y situación de facturas fuera de contrato de asistencias o similares, por llegar a termino el mismo.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

En lo referente a obligaciones y pagos del **Patronato Municipal del Deporte de Coslada**, según la Tesorería no se presenta a la misma fecha, un incumplimiento de los plazos de pago, de proveedores por obligaciones reconocidas. No Existiendo **facturas sin ADO** en este trimestre.

III.- INDICADORES CUMPLIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Por ultimo, dar cuenta de acuerdo con la legislación citada, que durante el ultimo mes el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL**, contado en días, en que el grupo municipal Ayuntamiento de Coslada, ha satisfecho sus obligaciones contractuales con proveedores y acreedores comerciales, ha sido de **36,47 días**, (6,47 mas, los 30 días, desde el registro de la factura) calculados como media ponderada, de las tres entidades que la componen, **en el último mes**: Ayuntamiento, Patronato de Deportes y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, y por tanto, dentro de los 60 días, que marca la legislación para el pago de dichas obligaciones y contratos. Se incluye un Anexo con los periodos medios de pago mensual, de todo el ejercicio 2017, para información de la Corporación, si bien constan en la pagina web municipal. Si durante dos meses consecutivos se superara dicho plazo de 60 días, la corporación debería aprobar un plan de reequilibrio para obtener tesorería suficiente de forma inmediata, y poder volver a pagar la deuda comercial a proveedores dentro de dichos plazos, marcados legalmente.”

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Enero 2017 | 18,23 |
| Febrero 2017 | 19,74 |
| Marzo 2017 | 20,67 |

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Abril 2017 | 23,20 |
| Mayo 2017 | 14,46 |
| Junio 2017 | 12,43 |

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Julio 2017 | 22,08 |
| Agosto 2017 | 17,91 |
| Septiembre 2017 | 19,86 |

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Octubre 2017 | 11,46 |
| Noviembre 2017 | 4,79 |
| Diciembre 2017 | 6,47 |

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=3>

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

4. APROBAR LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD "OMS". Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, Dña. Teresa González Ausín acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de Dª Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejal, - **abstenciones:** Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de Dª. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, - Voto de D. Manuel González Hernando, 1 Concejal ARCO, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejal - Voto de Dª. Paloma Castejón Albares, 1 Concejal, y **votos en contra:** ninguno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

APROBAR LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD "OMS".

El proyecto de la Red de "Ciudades amigables con los mayores" es un proyecto Internacional que surge en junio de 2005, en la sesión inaugural del decimotercero Congreso Mundial sobre Gerontología en Río de Janeiro (Brasil).

El proyecto fue desarrollado por los trabajadores de la OMS (Organización Mundial de la Salud) Alexandre Kalache y Louise Plouffe, y su filosofía era la consideración de la OMS de que el envejecimiento activo constituye un proceso que dura toda la vida y que por lo tanto, es necesario educar y desarrollar desde la infancia la perspectiva del curso de la vida.

El eje de esta iniciativa es ayudar a las ciudades a prepararse para dos tendencias demográficas mundiales: el envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente.

Visto el informe técnico emitido el 23 de marzo de 2018 por la responsable de Mayores, Dª Gema Montero Muñoz, y por la técnico de apoyo de Servicios Sociales, Dª Carmen Acero Sánchez, y visto el anexo I: prediagnóstico, se propone a la COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA dictaminar favorablemente y elevar a Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD "OMS".

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=4>

5. INICIAR EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, Dña. Teresa González Ausín acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de Dª Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejal, - **abstenciones:** Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de Dª. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejal - Voto de Dª. Paloma Castejón Albares, 1 Concejal, y **votos en contra:** ninguno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

INICIAR EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

El Centro Integrado de Servicios Sociales de Coslada es un equipamiento estructuralmente capaz de albergar los Servicios Sociales de Atención Primaria y dos Mini Residencias de la Red de Atención Social Especializada; funcionalmente, la Atención Primaria es competencia municipal y la Especializada, competencia de la Comunidad de Madrid.

Para alcanzar el funcionamiento pleno del Centro Integrado de Servicios Sociales en beneficio de la población de Coslada, el Ayuntamiento de Coslada pone a disposición de la Comunidad de Madrid la Mini Residencia sita en la Avda. de España, nº 10 (Coslada) para que pueda ponerla en marcha y así completar en la zona la red de recursos de atención comunitaria a las personas con enfermedades mentales graves y duraderas del Distrito de Salud Mental de Coslada; y la Mini Residencia sita en la Avda. de España, nº 6 (Coslada) para ofrecer una respuesta especializada a personas con discapacidad física y gran dependencia.

A la vista del expediente instruido para la cesión de espacios en el Centro Integrado de Servicios Sociales con destino al establecimiento de una residencia y centro de día para personas con enfermedad mental y una residencia con centro de día para personas con discapacidad física.

Visto el informe técnico emitido el 9 de febrero de 2018 por la Técnica de Apoyo de la Concejalía de Servicios Sociales, Dª Mª de los Ángeles Diez Martínez; donde se manifiestan las razones técnicas para promover el expediente.

Visto el informe técnico emitido el 12 de marzo de 2018 por el jefe de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, D. José Alberto González Rodríguez, sobre las obras a realizar por el Ayuntamiento y sobre la fórmula de reparto de gastos entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.

Visto el informe jurídico favorable emitido el 3 de abril de 2018 por la TAG, Dª Sara Sánchez González, con el conforme del Oficial Mayor en funciones de Secretario General, D. Javier Carazo Gil.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido el 4 de abril de 2018 por el Interventor General del Ayuntamiento de Coslada, D. José P. Viñas Bosquet.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

Se propone a la COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA dictaminar favorablemente y elevar a Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- INICIAR EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ceder el uso, con carácter gratuito, de los bienes que a continuación se describen, propiedad del Ayuntamiento de Coslada, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien para la finalidad exclusiva de establecer en el nº 10 una Mini residencia con Centro de Día para la atención a personas con enfermedad mental grave y duradera; y en el nº 6 una Mini Residencia con Centro de Día para atender a personas con discapacidad física y gran dependencia.

Descripción de los bienes objeto de cesión de uso:

Espacios municipales en el bien sito en Avenida Príncipes de España, números 6 y 10, ubicados dentro del complejo del Centro Integral de Servicios Sociales del Municipio de Coslada (Madrid):

- ⌚ Residencia de 30 plazas, ubicada en Avenida Príncipes de España nº 6, compuesto de planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera.
- ⌚ Centro de Día en Avda. Príncipes de España nº 6, ubicado en planta baja.
- ⌚ 15 plazas de garaje, ubicados en planta sótano 1 del edificio, correspondientes a las plazas números 1 a 9 ambas incluidas, y números 12, a 17 ambas incluidas.
- ⌚ Residencia de 30 plazas, ubicados en Avda. Príncipes de España nº 10, compuesto de planta baja, planta primera y planta segunda.
- ⌚ Centro de Día en Avda. Príncipes de España nº 10, ubicado en planta baja.
- ⌚ 8 plazas de garaje, ubicados en planta sótano 1 del edificio, correspondientes a las plazas números 33 a 40 ambas incluidas.

Forman parte de una parcela de mayor extensión, con referencia catastral 3653003VK5735S0001WO, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al Tomo 1079, Libro 396, folio 193, Finca registral 29090.

La parcela sobre la que se levanta el Centro consta aproximadamente de 6.822 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

Al Norte: Avenida Príncipes de España
Al Sur: Calle Honduras
Al Este: Teatro municipal
Al Oeste: Biblioteca Central

La cesión tendrá una duración de diez años, prorrogables por diez años más, con una duración máxima total de veinte años.

SEGUNDO.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la formalización y concreción de las condiciones de dicha cesión en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la 7/1985 RBRL y artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Servicio Público, facultando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO.- REMITIR EL ACUERDO A LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva externa, para que manifieste su conformidad con la misma y con los términos del convenio de colaboración previa la tramitación oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

Votos a favor: 15: 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 8: 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 15 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita al obtenerse la mayoría absoluta necesaria.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=5>

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pensionistas están siendo víctimas de las políticas del Partido Popular, unas políticas que han empobrecido a más de 1,3 millones de pensionistas madrileños y madrileñas, con acciones como la revalorización insuficiente y constante de las pensiones al 0,25%, desvinculándolas del crecimiento del IPC, la inclusión del factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, favoreciendo a su vez los esquemas privados de jubilación, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo.

También los vecinos y vecinas de Coslada mayores de 65 años, son víctimas de estas políticas. Un colectivo cuya pensión supone el sustento de muchas familias en nuestro municipio a causa de las consecuencias de la crisis y cuya renta individual se ve mermada por la necesidad de mantener a toda una familia, además de verse afectada por los copagos. Los jubilados y jubiladas de Coslada y en general del conjunto de la Región y de España, como consecuencia de la reforma de las pensiones del PP, tienen pensiones que crecen por debajo del nivel de la vida y tienen incertidumbre sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años. Existe un sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema, pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, así como desesperanza casi absoluta por parte de la juventud del municipio, que tiene dudas sobre si algún día podrán contribuir y ser protegidos por el sistema.

La revalorización de la pensión conforme al encarecimiento del índice de precios de consumo, es una necesidad para la mayoría de pensionistas, especialmente para aquellos que tienen pensiones muy bajas. En la Comunidad de Madrid hay 350.000 pensionistas que cobran una pensión media inferior a los 6.600 euros/año, lo que indica que el 27% del total de pensionistas madrileños tienen una pensión que apenas les permite llegar a fin de mes. Además, existe un 14% de jubilados/as que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

social, según el último informe publicado por la Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid).

Por otro lado, se hace necesario tomar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres, que en Madrid está cercana al 33%. La pensión media de una mujer en nuestra región es 6.566 euros inferior a la pensión de un hombre. Más de 650.000 mujeres pensionistas madrileñas están sufriendo las consecuencias de las discriminaciones soportadas a lo largo de la vida. El 64% de los pensionistas pobres en Madrid son mujeres.

El Sistema Público de Pensiones supone la principal fuente de ingresos de más de un millón de pensionistas y de sus familias en la Comunidad de Madrid, habiéndose constituido durante la crisis como uno de los elementos que han contribuido a sostener a muchas familias en nuestra comunidad. Además, constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones, sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Las retiradas masivas del Fondo, que a finales de 2011 contaba con 66.815 millones de euros, lo han dejado en 8.095 millones de euros. El Gobierno ha tenido que recurrir para pagar la nómina de las pensiones, a préstamos del Estado a la Seguridad Social y a la retirada del Fondo de Mutuas, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social.

En estos momentos está en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instando al Gobierno de España a

1. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC. Para ello es preciso eliminar el Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social recogido en la Ley 23/2013.
2. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
3. Recuperar el consenso político y social que había en 2011 sobre la reforma del sistema público de pensiones.
4. Plantear medidas en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social para reequilibrar el déficit estructural de la Seguridad Social, que permitan mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gasto e incrementar los ingresos del sistema, explorando nuevas fuentes de ingresos para completar los ingresos por cotizaciones, hasta que estos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema como por ejemplo, nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras, e intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
5. Mejorar la naturaleza protectora del sistema, modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
6. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres:

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJaXK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Retributiva, con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres."

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=6>

Seguidamente, por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

"Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el artículo 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada; presentamos para su debate y aprobación, si procede, **ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:**

Adición de un séptimo punto en los acuerdos con el siguiente texto:

El Gobierno de España iniciará los trámites necesarios para la modificación del artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para que el sistema público de pensiones se financie con aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales y que alcanzarán la cuantía necesaria para hacer frente al déficit que se produzca cuando los recursos aportados por las cuotas de las personas obligadas, las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones u otras de naturaleza análoga; los frutos, rentas o intereses y cualquier otro producto de sus recursos patrimoniales; o cualesquiera de otros ingresos; sean insuficientes, de manera que se evite proceder a una reducción de la acción protectora y de su alcance en las prestaciones, contributivas o no contributivas y de los complementos por mínimos de pensiones."

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14: 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 7 del PP.

Abstenciones: 3: 2 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El Pleno Municipal, por 14 votos a favor, 7 votos en contra, y 3 abstenciones acuerda **aprobar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada, incorporándose el texto a la moción.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> |
|  | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p> |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> |
|  | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p> |

A continuación, se somete la **moción a votación**, con la adicción aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14: 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 10: 7 del PP, 2 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal**, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con la adicción aprobada **para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades**.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=7>

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA REFERENTE A LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO QUE UNE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MÉXICO Y EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO EL CERRO Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LOS CAMPOS DE FÚTBOL MÉXICO. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

“D. Bernardo González Ramos, Concejal-Portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) del Excmo. Ayuntamiento Coslada, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente;

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parque de El Cerro es uno de los más extensos de nuestro municipio. Barrera natural entre los barrios de Valleaguado, Las Conejeras y Ciudad 70 y lugar idóneo para dar un paseo, hacer ejercicio o montar en bici.

En él se encuentran los Campos de Fútbol México, en la Avda. de España 144 y las instalaciones del Complejo Polideportivo El Cerro.

Existe un camino en común entre las dos instalaciones, que se encuentra mal acondicionado para su tránsito tanto en horas vespertinas como en épocas de lluvias.

Los usuarios que han de acceder a los Campos de Fútbol México se enfrentan a la continua problemática de un camino de tierra convertido en barrizal en los días de lluvia, haciéndolo prácticamente intransitable. Por otra parte, aquellos que acceden desde la zona de La Espinilla o Valleaguado por la calle Chile, tienen que atravesar ese camino de tierra primero, pasando luego por un tramo ya pavimentado pero totalmente carente de iluminación.

El tránsito durante el horario vespertino y en los meses de otoño e invierno a través de este sendero carente de iluminación resulta, cuanto menos, temerario e inseguro, así nos lo han

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D/DJaaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

indicado numerosos vecinos, especialmente preocupados por los menores, que utilizan este acceso de camino hacia sus actividades extraescolares regularmente. El tramo es oscuro y sombrío, generando temor y preocupación al pasar por la zona, a lo que hay sumar el malestar que genera el tener que realizar una travesía que con lluvia, se convierte en un infranqueable fangal.



La seguridad en nuestro municipio debe ser un tema prioritario para esta Corporación Municipal, especialmente si implica hablar sobre la seguridad de los menores. Debemos poder caminar por nuestras calles, parques y jardines con confianza y comprobar que los lugares por los que transitamos están debidamente señalizados, contando con un alumbrado público adecuado.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar las medidas necesarias a la mayor brevedad posible para la puesta en marcha de tantos puntos de luz como sean necesarios para garantizar la seguridad de los viandantes en el camino que existe entre los Campos de Fútbol México y el Complejo Polideportivo El Cerro.

SEGUNDO.- Llevar a cabo el pavimentado tanto en el acceso a los Campos de Fútbol México como en la parte que queda sin pavimentar desde estos campos al Complejo Polideportivo de El Cerro."

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=8>

Seguidamente, por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

“Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el artículo 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada; presentamos para su debate y aprobación, si procede una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS REFERENTE A LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO QUE UNE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MÉXICO Y EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO EL CERRO Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LOS CAMPOS DE FÚTBOL MÉXICO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Coslada es un municipio de doce kilómetros cuadrados que está prácticamente desarrollado y consolidado urbanísticamente. Podemos decir que la superficie de Coslada es “manejable”, es decir, se puede realizar un control y seguimiento de todas las incidencias que se den en materia de vías y obras que se dan en nuestra localidad, de manera casi inmediata.

El deterioro existente en Coslada es extremo y es algo que se viene demostrando por todos los grupos municipales de la oposición durante esta última legislatura de todas las maneras posibles: mociones, escritos y reuniones.

Después de esta labor de “parcheado” del equipo de Gobierno en esta materia, donde se van haciendo pequeñas cosas según la urgencia, casi siempre política, creemos que ha llegado el momento de dejar de solucionar las cosas así y poner sobre la mesa el debate real en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación, si procede, **sustituir todos los acuerdos de la moción del grupo municipal de Ciudadanos por los siguientes:**

1.- Elaboración del Plan de Barrios de forma inmediata, acuerdo incumplido por este equipo de Gobierno, para saber las realidades de cada uno de los barrios de nuestro municipio en materia de vías y obras, para actuar de forma organizada y planificada sobre las necesidades más urgentes y necesarias de la ciudadanía de Coslada y evitando así la diferenciación de barrios de primera y de segunda.

2.- Reparación de las aceras con roturas, especialmente donde se han producido denuncias de caídas de vecinos y vecinas.

3.- Iluminación en todas las zonas donde los vecinos y vecinas han mostrado su inquietud como en los campos de fútbol de El Cerro y como en el paso de cebrá de la calle Díaz del Castillo. Teniendo en cuenta siempre que sea una iluminación de bajo consumo y en las zonas más sensibles a la contaminación lumínica hacer una valoración de esta situación.



4.- Realizar las obras necesarias para que todos los edificios municipales administrativos como deportivos sean accesibles a toda la población y cumplir, de esta manera, con la legislación vigente. Esto incluye los caminos y vías de acceso a las mismas.

5.- Tener las instalaciones deportivas acondicionadas a la seguridad de todos los usuarios y usuarias no sólo en la iluminación, como por el ejemplo el sistema de renovación del aire de la piscina de El Cerro.

6.- Que las instalaciones de los aparcamientos municipales se mantengan en perfecto estado para que no den problemas de filtraciones de agua, así como todos aquellos desperfectos que puedan existir.

7.- Realizar todas las obras necesarias en los centros educativos de nuestra responsabilidad por seguridad y para crear el ambiente más idóneo para el desarrollo de la labor docente y el desarrollo educativo de nuestros y nuestras menores y jóvenes.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6p8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|---|---|

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |
|---|---|

8.- Realizar, si fuera posible, la ampliación de la plantilla de personal de vías y obras para que todas las actuaciones fueran llevadas a cabo de una manera más coordinada, rápida y económica para nuestro Ayuntamiento."

Se ausenta de la sesión D. Pedro San Frutos Pérez.

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 16: 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: ninguna.

El Pleno Municipal, por 7 votos a favor, 16 votos en contra, y ninguna abstención acuerda **no aprobar** la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro San Frutos Pérez.

A continuación, se somete la **moción a votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 5 del PSOE y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 6: 5 de Somos Coslada y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 11: 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal**, por 7 votos a favor, 6 votos en contra y 11 abstenciones, acuerda **aprobar** la **moción** presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía **referente a la iluminación del camino que une los campos de fútbol México y el Complejo Polideportivo El Cerro y pavimentación del acceso a los campos de fútbol México**.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=9>

8. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SOMOS COSLADA, AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA (ARCO) Y PSOE EN SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROEMAID. Por los Grupos Municipales de Somos Coslada, Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y PSOE se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

"Virginia Robles López, portavoz del Grupo Municipal de Somos Coslada; Manuel González Hernando, portavoz del grupo municipal ARCO; y María del Rosario Arroyo Lázaro, portavoz del grupo municipal PSOE; al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaK6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUÍERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

presentan ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN EN SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROEMAID**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2018, se adhiere a la Declaración Institucional para apoyar públicamente a los tres bomberos miembros voluntarios de la ONG PROEMAID que han sido acusados de tentativa de tráfico de personas en base a su trabajo como voluntarios rescatando personas refugiadas en la isla griega de Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.



Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de naufragos sin perjuicio del estatuto jurídico

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6gp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|---|---|

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |
|---|---|

del naufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos de Somos Coslada, ARCO y PSOE proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Coslada a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
3. Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Coslada del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> |
| | <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fueres el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG,

4. Manifiestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.

5. También queremos en esta Declaración mostrar nuestro apoyo a los voluntarios y voluntarias de la ONG PROACTIVA OPEN ARMS que están en una situación similar en Italia realizando las mismas labores humanitarias y todas aquellas personas que realizando esta misma labor pudieran encontrarse en la misma situación.

6. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.”

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15: 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D//DJaaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+OUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 9: 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal**, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones, acuerda **aprobar la moción** presentada por los Grupos Municipales de Somos Coslada, Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y PSOE **en solidaridad y apoyo a los tres bomberos, rescatadores voluntarios de la ONG PROEMAID.**

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=10>

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Manuel Martín da lectura a su escrito RE 7140, para el turno de ruegos y preguntas:

“En Sesiones plenarias anteriores he venido solicitando al Gobierno municipal, la necesidad de reclamar de las administraciones públicas responsables del mantenimiento y restauración del río Jarama, actuaciones de su competencia como: el control de mosquitos o la recuperación y puesta en valor de vestigios como el puente de Viveros o las acequias.

Debo recordar que el Jarama es el río mas largo de la región y su importancia, tanto económica como histórica, está recogida profusamente en nuestra literatura. Pese a ello, no solo es uno de los mas olvidados, también de los mas agredidos.

Los alcaldes de los municipios ribereños, entre ellos el de Coslada, deberían insistir ante las administraciones competentes y representantes públicos regionales, en demanda de un plan de recuperación y restauración de nuestro río mas representativo, que a día hoy, sigue proporcionando una enorme riqueza al conjunto de la región.

Ruego que reitero para su toma en consideración.”

Por el Grupo Municipal Somos Coslada se realizaron las siguientes preguntas en el turno de ruegos y preguntas:

¿Cuándo estará instalada la grúa de la piscina de verano de El Cerro? Estaba dentro de los presupuestos del año 2017 y prometida por este equipo de Gobierno desde 2016.

¿Cuándo se llevará a cabo la auditoria de los edificios municipales para cumplir con el Decreto 1/2013 para cumplir con la ley de accesibilidad? Si no tienen un diagnóstico real difícilmente podrán llegar a soluciones efectivas

La farola del pasaje de la calle Buenos Aires y del colegio Séneca sigue fallando después de dos meses de la petición que realizamos para que se arreglara. Rogamos su reparación.

Parte de la fachada del polideportivo El Plantío se ha desprendido. Faltan vallas en la entrada para proteger el perímetro. Rogamos las coloquen hasta que solucionen el problema.

El carril bici de la avenida de España tiene un socavón de más de cinco metros de largo por uno de ancho. Apareció hace un mes y medio y aún no se ha procedido a su arreglo. Rogamos su inmediata reparación.

En cuanto a la respuesta ofrecida a la pregunta realizada en el Pleno ordinario del mes de marzo sobre la puesta en marcha del nuevo reglamento de participación ciudadana, consideramos que es necesario aprobarlo, incluso aunque los presupuestos municipales se encuentren prorrogados, ya que hay que poner en marcha muchos mecanismos para su

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |

correcto funcionamiento. Rogamos al equipo de Gobierno que lo lleve a Pleno para su debate y aprobación.

Solicitamos que la Concejalía de Vías y Obras nos facilite el número de intervenciones realizadas dentro del contrato de bacheado, no el porcentaje.

En cuanto al servicio Coslada Juega, solicitamos un listado de solicitudes recibidas desglosada por colegio, semana y servicio que se solicita.

¿Se ha obtenido respuesta por parte de la Universidad donde imparte clases el coordinador de Mujer respecto a sus horarios? ¿Cuándo se le denegó la compatibilidad siguió dando clases?

Queremos saber cuándo se realizó la reunión a tres bandas para tratar el tema de La Barrancosa y que avances se han producido.

Existen en el municipio varios aparcamientos subterráneos que son de titularidad municipal que sufren filtraciones de agua. Solicitamos su arreglo por parte de la concejalía de Urbanismo o Vías y Obras. Asimismo, la Plaza Mayor se encuentra en un estado lamentable, con la mayoría de las baldosas rotas. Solicitamos su arreglo.

¿Cuándo se van a poner en marcha los presupuestos participativos?


Pedimos al concejal de Educación que nos envíe los convenios firmados y actualmente vigentes con todos los clubes deportivos. Se comprometió a facilitarlos antes del 31 de diciembre de 2017 y a día de hoy aún los seguimos esperando.

El exconcejal Sergio Herradón realizó un viaje por Europa para conocer los trabajos que se estaban realizando en otros países en materia de refugiados. Queremos conocer cuánto costó el viaje y si el Ayuntamiento ha implementado algún plan concreto que se recogiera en dicho viaje.

Un vecino nos ha hecho llegar una queja sobre a una contestación dada por un técnico municipal en relación a la calefacción y al ascensor de El Plantío. Le fue contestado en los siguientes términos: “no se puede calentar porque es muy grande”, “en la calle hace más frío que dentro” y que no utilice el ascensor “porque para eso están las escaleras”. Solicitamos que se trate a los vecinos de una manera correcta y educada y que por favor, que se subsanen las deficiencias indicadas.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180416&punto=11>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintidós horas y quince minutos.- Doy fe.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: 5252-TP92-TD81-5242-1944-5958 sha1: TY0H620D / DJAaX6qp8fWTmL3fk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/5252-TP92-TD81-5242-1944-5958</p>  |
|  | <p>Código de firma: B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550 sha1: leApOAv+QUdSKqqMY1AURw81ZKI= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/B2AD-D3SL-2Y11-5242-0983-7550</p>  |